

535



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: **Carlos Mario Peña Díaz**

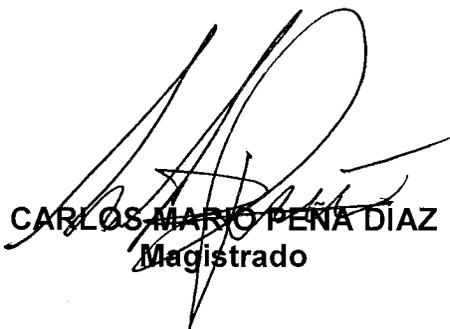
San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015)

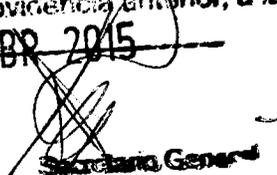
Ref: Radicado : 54 001 23 33 000 2013 00004 00
 Acción : **Reparación Directa**
 Actor : Erika Bayona Tarazona y otros
 Demandado : Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –
 UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 534), y teniendo en cuenta que el recurso de apelación visto a folios 517 al 533, fue presentado y sustentado oportunamente; de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 247 del C.P.A.C.A., **CONCÉDASE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia proferida por esta corporación el día veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), vista de folios 501 al 511 del expediente, y mediante la cual se declaró de oficio configurado el fenómeno jurídico de la caducidad.

En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
 Magistrado


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL
 (Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.)
 el día **28 ABR 2015**

 Secretario General